REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2022 – 00044, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 11 de 2.022.

El secretario,

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del articulo 446 del Codigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado SEGUNDO IGNACIO CACERES RIVERA, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 048

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/